CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 009-2025-OCI/0372-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
CUTERVO, CUTERVO, CAJAMARCA

"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 DE MAYO DE 2025 AL 14 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I

CUTERVO, 21 DE MAYO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2025-OCI/0372-SVC

"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII.	CONCLUSIONES	21
IX.	RECOMENDACIONES	21
	APÉNDICES	

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 009-2025-OCI/0372-SVC

"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo (OCI) responsable de la Visita de Control mediante Oficio n.° 000232-2025-CG/OC0372 de 8 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0372-2025-005, de comunicación del inicio de la Visita de Control en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el gobierno local de la Municipalidad Provincial de Cutervo dispone de los recursos necesarios y planes de acción en seguridad ciudadana, y si está ejecutando los servicios de seguridad, como el patrullaje y programas preventivos, servicios de serenazgo y video vigilancia según lo establecido en la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si el gobierno local dispone de sistemas de cámaras de videovigilancia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2. Determinar si el gobierno local cuenta con la indumentaria y el equipamiento necesario para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

2.2.3. Establecer si el gobierno local dispone de vehículos para el cumplimiento del servicio de seguridad ciudadana.

2.2.4. Establecer si el gobierno local cuenta con planes de acción de seguridad ciudadana, según lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.5. Determinar si los servicios de patrullaje municipal y patrullaje integrado brindados por el gobierno local, se realiza conforme a la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de Servicios de Seguridad Ciudadana en la municipalidad provincial de Cutervo en el año 2025, estando dicha municipalidad bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, responsable de la Visita de Control, cuya etapa de ejecución se ha efectuado del 8 de mayo de 2025 al 14 de mayo de 2025, habiéndose realizado la visita de inspección el 8 de mayo de 2025 y 13 de mayo de 2025

Imagen n.º 1
Frontis de las instalaciones de las oficinas de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

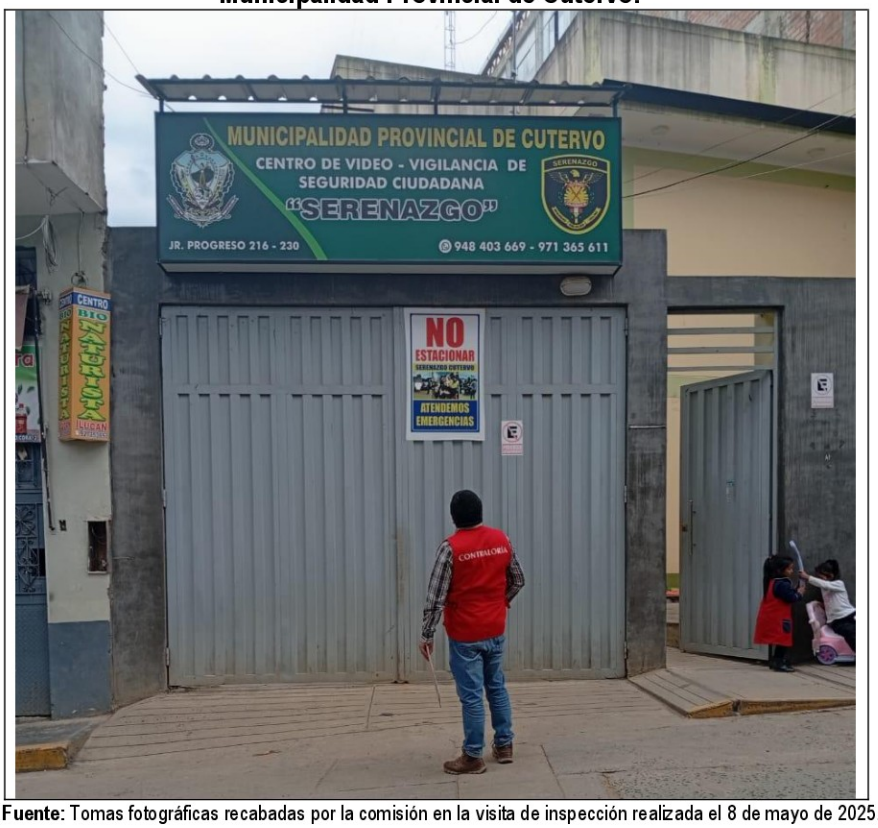

Fuente: Tomas fotográficas recabadas por la comisión en la visita de inspección realizada el 8 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La Ley n. ° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Sobre el particular, dicha Ley establece que las municipalidades en seguridad ciudadana, ejercen funciones tales como organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal, coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines; así como también, coordinar con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana y promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

Asimismo, las Municipalidades Distritales presiden los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, entre otros, en materia de seguridad ciudadana. Entre las funciones del CODISEC, se encuentra proponer ante el Consejo Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. De igual forma, la Municipalidad Distrital ejerce la Secretaría Técnica del CODISEC, teniendo entre sus principales funciones la presentación ante el COPROSEC la propuesta de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana.

Además, la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal establece que "El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos.

En relación a las Centrales de Videovigilancia, el artículo 17° de la Ley n. ° 31297, establece que: "Las centrales de videovigilancia de los servicios de serenazgo de las municipalidades provinciales o distritales deben contar con las medidas necesarias para su interconexión e interoperabilidad con los centros de emergencia y monitoreo de cámaras de videovigilancia de la Policía Nacional del Perú. Las cámaras de videovigilancia que adquieran e instalen las municipalidades provinciales y distritales, además de contar con los estándares técnicos establecidos en el Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, su reglamento correspondiente o norma vigente sobre la materia, deben permitir el registro de imágenes y videos con resolución necesaria para facilitar su procesamiento por los sistemas de identificación facial con los que cuenta la Policía Nacional del Perú".

La Contraloría General de la República como parte de su contribución con la implementación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas conexas de los gobiernos locales de las principales provincias, ha dispuesto el desarrollo del Operativo de Control preventivo "seguridad ciudadana 2025"; en ese sentido, el Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Cutervo ha dispuesto la ejecución del operativo al servicio de seguridad ciudadana que brinda la institución en mención. Por consiguiente, de la visita realizada a las instalaciones de seguridad ciudadana se ha podido constatar que existe un sistema de video vigilancia y cuatro (4) casetas de seguridad ubicadas en lugares estratégicos a lo largo de la avenida Salomón Vílchez Murga; actualmente dicho sistema cuenta con treinta y seis (36) cámaras de videovigilancia de las cuales treinta y dos (32) están distribuidas en las diferentes calles de la ciudad y Cuatro (4) en las casetas de vigilancia localizadas a lo largo de la citada avenida; asimismo, se cuenta con cuatro (4) unidades motorizadas (dos (2) camionetas y dos (2) motocicletas); en lo concerniente al capital humano, se cuenta con cuarenta (40) serenos quienes brindan sus servicio distribuidos en tres (3) turnos durante las 24 horas diaria, así como también se cuenta con quince (15) personas a cargo del monitoreo y control de cámaras de videovigilancia, distribuidos en tres (3) turnos durante las 24 horas diarias.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información recabada en las visitas de la Comisión de Control y la información remitida relacionada con "*El servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cutervo*", se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales se exponen a continuación:

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

5.1 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITORES TV DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA OPERATIVAS RECIBEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN OBEDECER A UN PLAN O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SIN CONTAR CON MANUALES O INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD, PUDIENDO LIMITAR EL ADECUADO Y OPORTUNO MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

De acuerdo a la revisión de la información obrante en los sistemas informáticos del sistema de seguimiento de inversiones del MEF, se evidencia que los servicio de seguridad ciudadana que cuenta actualmente la municipalidad provincial de Cutervo fueron implementados mediante la ejecución de la obra: "*Mejoramiento y ampliación de los servicios de seguridad ciudadana en la ciudad de Cutervo, distrito Cutervo, provincia de Cutervo – Cajamarca*" recepcionada el 4 de junio de 2021 según consta en el acta de recepción de obra[1] de la misma fecha, obra liquidada mediante Resolución[2] de Gerencial Municipal n.° D122-2024-MPC/GM de 12 de noviembre de 2024.

Al respecto, durante la inspección realizada el 8 de mayo de 2025 a la central de videovigilancia, el encargado de la operatividad técnica mostró a la Comisión de Visita de Control la distribución de las cámaras de videovigilancia en la ciudad de Cutervo, evidenciándose que treinta y dos (32) cámaras se encontraban operativas y cuatro (4) fuera de servicio, tal como consta en el "*Formato n.° 01: Municipalidad provincial de Cutervo – cámaras y sistema de videovigilancia*" suscrito en la misma fecha.

Con relación a ello, la municipalidad provincial de Cutervo a través de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana con oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025 remiten información relacionada al servicio de seguridad ciudadana, dando a conocer que el servicio de videovigilancia cuenta con treinta y seis (36) cámaras, de las cuales treinta y dos (32) se encuentran destinadas al monitoreo de la seguridad en diversas calles de la ciudad, mientras que las cuatro (4) restantes se ubican en los centros de vigilancia localizados a lo largo de la avenida Salomón Vílchez Murga; sin embargo, el documento en mención señala que treinta y cuatro (34) cámaras se encuentran operativas, afirmación que no se condice con lo evidenciado por la Comisión de Visita de Control durante la visita del 8 de mayo de 2024, visita en la cual, tal como se ha mostrado en las imágenes precedentes, se corroboró que treinta y dos (32) cámaras se encuentran operativas y cuatro (4) fuera de servicio.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Por otro lado, en lo concerniente a la central de videovigilancia, durante la visita realizada el 8 de mayo de 2025, la Comisión de Visita de Control evidenció que ocho (8) monitores se encuentran operativos para el monitoreo de la seguridad en las calles, tal como consta en el "*Formato n.° 01: Municipalidad provincial de Cutervo – cámaras y sistema de videovigilancia*"; asimismo, se cuenta con ocho (8) monitores adicionales destinados al mismo fin que funcionan de manera integral con las computadores existentes, conforme con lo indicado en el oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025, en el cual se señala que el centro de videovigilancia cuenta con dieciséis (16) monitores, de los cuales catorce (14) se encuentran operativos y dos (2) se encuentran inoperativos, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

[1] Acta de recepción de obra publicado en el aplicativo Infobras.

[2] Resolución publicada en el Sistema de Seguimiento de Inversiones en ella incluye la liquidación de todos los trabajos realizados tanto por contrata como administración directa.

Imagen n.º 2
Monitores en la central de videovigilancia

Monitores existentes en la central de videovigilancia, evidenciados durante la visita del 8 de mayo de 2025.

Fuente: Visita de inspección de 8 de mayo de 2025 y oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025.

Ahora bien, con relación al mantenimiento preventivo de las cámaras de videovigilancia, el señor Félix Flores Delgado, técnico encargado del centro de monitoreo, señala que en los últimos doce (12) meses si se ha realizado el mantenimiento preventivo de cámaras, pero no se ha realizado ningún mantenimiento correctivo; sin embargo, este mantenimiento no obedece a un plan o programa de mantenimiento preventivo y no sigue un procedimiento de mantenimiento, así como también manifiesta que no se cuenta con un manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para la operación de las cámaras y sistema del centro de vigilancia, así como también no se cuenta con manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para la atención de incidencias delictivas, tal como consta en el "*Formato n.° 04: Municipalidades - cámaras y sistema de videovigilancia*" suscito el 13 de mayo de 2025, evidencia de ello se muestra en las siguientes imágenes:

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Imágenes n.ºs 3 y 4
Información recopilada respecto al mantenimiento de las cámaras de videovigilancia

10	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Preventivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.	SI	
11	¿En los últimos doce (12) meses la municipalidad ha realizado mantenimiento Correctivo a las cámaras de Videovigilancia? a) Si, b) No Nota(s): *Si la respuesta es afirmativa, adjuntar sustento, que refleje el servicio de mantenimiento brindado en ese periodo y la cantidad de cámaras que recibieron el mismo.	NO	ESTA EN PROCESO

Consulta respecto a los mantenimientos preventivo y correctivos realizados en los últimos doce (12) meses.

Imágenes n.os 3 y 4

Información recopilada respecto al mantenimiento de las cámaras de videovigilancia

8	La Municipalidad cuenta con Plan/Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Mantenimiento Correctivo para las cámaras de videovigilancia? * Consignar el tipo de plan o Procedimiento de mantenimiento y norma de aprobación.	NO	CONTRATADO HAI PROFESIONAL
16	¿La municipalidad cuenta con manual, instructivo, procedimiento o documento análago para la operación de las cámaras y sistemas del centro de Videovigilancia? a) Sí, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento	NO	
17	¿La municipalidad cuenta con manual, protocolo, procedimiento o documento análago para la atención de incidencias delictivas, llamadas de emergencia, quejas o denuncias sobre seguridad ciudadana? a) Sí, b) No Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, solicitar copia del documento	NO	CAPACITACIÓN DE PERSONAL.
Consulta respecto a si la entidad cuenta con manual, instructivo, procedimiento o documento análogo para el mantenimiento y operación de las cámaras y sistema del centro de vigilancia, así como para la atención de incidencias delictivas.			

Fuente: Formato n.° 04: Municipalidades - cámaras y sistema de videovigilancia" del 13 de mayo de 2025

Ahora bien, conforme con lo manifestado por el técnico encargado de centro de monitoreo, se ha realizado mantenimiento preventivo en los últimos doce (12) meses a las cámaras de videovigilancia, no obstante, el no contar con manuales, instructivos, procedimientos o documento análogo para el mantenimiento y operación de las cámaras y sistema del centro de vigilancia podría ocasionar que el uso de un procedimiento o manipulación inadecuada de equipos pueda averiar el sistema de videovigilancia, averiar equipos o acortar su vida útil pudiendo conllevar afectar el servicio de seguridad ciudadana que realiza la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Los hechos descritos inobservan la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.° 07-2020-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, "Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia" y de la Ley n.° 30120, "Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas", publicado el 24 de abril de 2020.**

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

"(…)
TÍTULO II
VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
CAPÍTULO I
VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

(…)
h) Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público
9.1. Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:
a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos
(…)"

La situación expuesta, evidencia que el mantenimiento preventivo que se realiza a las cámaras de videovigilancia y monitores tv del servicio de seguridad ciudadana, se realiza sin obedecer a un plan o programa de mantenimiento y sin contar con manuales o instructivos de operación de las mismas, hecho que podría generar el riesgo de afectar la vida útil de los equipos de seguridad, pudiendo limitar el adecuado, oportuno e integral monitoreo de la seguridad ciudadana en los espacios públicos de la ciudad de Cutervo.

5.2 CUATRO (4) CÁMARAS DEL SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA Y DOS (2) MONITORES DEL CENTRO DE MONITOREO SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL CONTROL EFECTIVO Y PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN ACTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Al respecto, durante la inspección realizada el 8 de mayo de 2025 a la central de videovigilancia, el encargado de la operatividad técnica mostró a la Comisión de Visita de Control la distribución de las cámaras existentes en la ciudad de Cutervo, evidenciándose que treinta y dos (32) cámaras se encontraban operativas y cuatro (4) fuera de servicio, tal como consta en el "*Formato n.° 01: Municipalidad provincial de Cutervo – cámaras y sistema de videovigilancia*" suscrito en la misma fecha.

Asimismo, respecto a las cuatro (4) cámaras inoperativas, el responsable manifiesta que las fallas en estos equipos habrían sido ocasionados en tres (3) de ellas por los cortes intempestivos del fluido eléctrico en la ciudad, lo cual ha ocasionado que la cámara n.° 6 ubicada en la intercepción de Jr. Joaquín Capelo y Jr. José Contreras (referencia Mirador Turístico), la cámara n.° 13 ubicada en la intersección de la Av. Salomón Vílchez Murga y Jr. Ramon Castilla y la cámara n.° 32 ubicado en la plazuela San Ramón; asimismo la cámara n.° 23 ubicada en el Jr. América y el Jr. Las Hortensias mercado Santa Celia no se encuentra operativa debido a la ruptura de cable óptico en el tramo Av. san Juan y primera cuadra de Jr. Las Hortensias, evidencia de ello lo muestran las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Imágenes n.os 5,6, 7, 8 y 9

Ubicación de cámaras de videovigilancia en la ciudad de Cutervo y su estado de operatividad

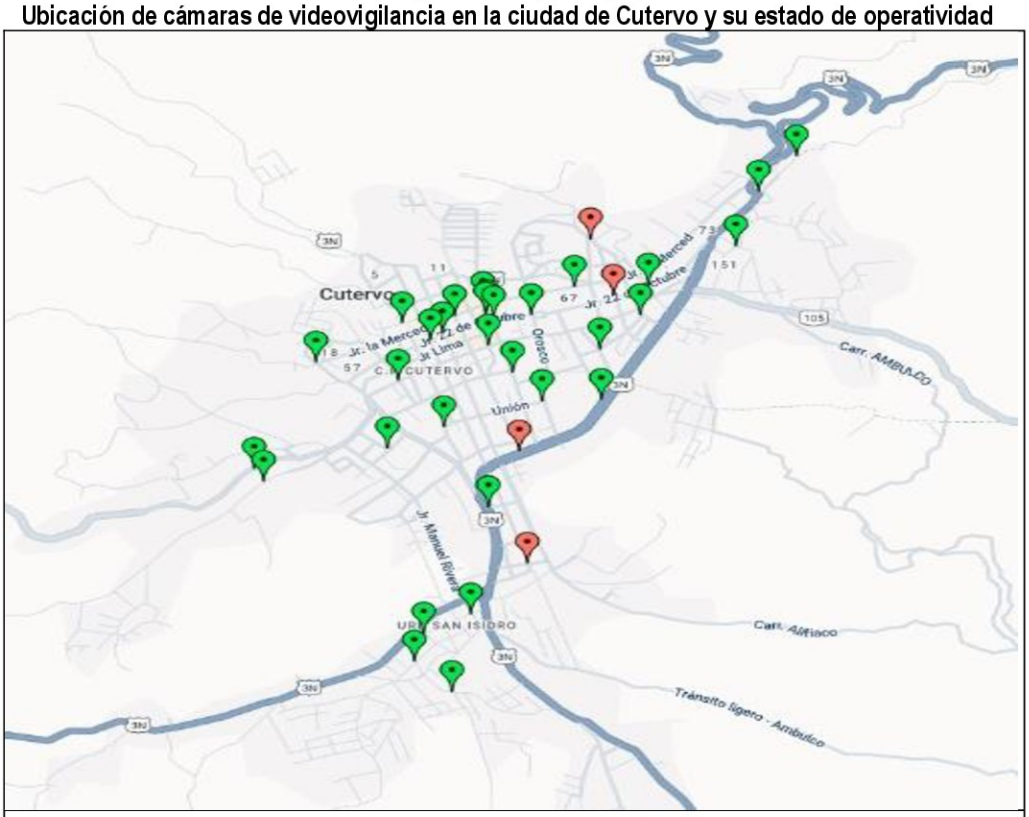

Ubicación de las cámaras de videovigilancia en la ciudad de Cutervo, de las cuales se advierte que cuatro (4) se encuentran fuera de servicio (de color rojo).

N°	Nombre	Ubicación	Tipo	Conexión	IP	Estado	Fecha Instalación	Acciones
1	C-01	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.11	Operativo	2025-03-20	
2	C-02	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.12	Operativo	2025-03-20	
3	C-03	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.13	Operativo	2025-03-20	
4	C-04	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.14	Operativo	2025-03-20	
5	C-05	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.15	Operativo	2025-03-21	
6	C-06	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.16	Fuera de Servicio	2025-03-20	
7	C-07	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.17	Operativo	2025-03-20	
8	C-08	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.18	Operativo	2025-03-21	
9	C-09	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.19	Operativo	2025-03-20	
10	C-10	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.20	Operativo	2025-03-20	

Cámara 06 ubicada intercepción de Jr. Joaquín Capelo y José Contreras se encuentra fuera de servicio.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Imágenes n.os 5,6, 7, 8 y 9

Ubicación de cámaras de videovigilancia en la ciudad de Cutervo y su estado de operatividad

N°	Nombre	Ubicación	Tipo	Conexión	IP	Estado	Fecha Instalación	Acciones
11	C-11	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.21	Operativo	2025-03-20	
12	C-12	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.22	Operativo	2025-03-20	
13	C-13	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.23	Fuera de Servicio	2025-03-20	
14	C-14	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.24	Operativo	2025-03-21	
15	C-15	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.25	Operativo	2025-03-21	
16	C-16	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.26	Operativo	2025-03-21	
17	C-17	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.27	Operativo	2025-03-21	
18	C-18	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.28	Operativo	2025-03-21	
19	C-19	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.29	Operativo	2025-03-20	
20	C-20	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.30	Operativo	2025-03-21	

Cámara 13 ubicada intersección de la avenida Salomón Vílchez Murga y Jr. Ramon Castilla se encuentra fuera de servicio.

N°	Nombre	Ubicación	Tipo	Conexión	IP	Estado	Fecha Instalación	Acciones
21	C-21	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.31	Operativo	2025-03-21	
22	C-22	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.32	Operativo	2025-03-20	
23	C-23	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.33	Fuera de Servicio	2025-03-20	
24	C-24	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.34	Operativo	2025-03-20	
25	C-25	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.35	Operativo	2025-03-20	
26	C-26	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.36	Operativo	2025-03-20	
27	C-27	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.37	Operativo	2025-03-20	
28	CÁMARA BANCO DE LA NACIÓN	Proyecto Seguridad I	FIJA	IP	192.168.11.103	Operativo	2025-03-21	
29	CÁMARA MERCADO CENTRAL	Proyecto Seguridad I	FIJA	IP	192.168.11.100	Operativo	2025-03-21	
30	CÁMARA MUNICIPALIDAD	Proyecto Seguridad I	FIJA	IP	192.168.11.101	Operativo	2025-03-21	

Cámara 23 ubicada entre el Jr. América y las Hortensias mercado Santa Celia se encuentra fuera de servicio.

N°	Nombre	Ubicación	Tipo	Conexión	IP	Estado	Fecha Instalación	Acciones
31	CÁMARA PLAZA 2 DE MAYO	Proyecto Seguridad I	FIJA	IP	192.168.11.102	Operativo	2025-03-21	
32	CÁMARA SAN RAMON	Proyecto Seguridad I	FIJA	IP	192.168.11.111	Fuera de Servicio	2025-03-20	
33	CF - 22 DE OCTUBRE	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.40	Operativo	2025-03-20	
34	CF - CENTRAL CÁMARAS	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.38	Operativo	2025-03-21	
35	CF - ENTRADA SERENAZGO	Proyecto Seguridad I	FIJA	IP	10.10.10.41	Operativo	2025-03-21	
36	CF - RECEPCIÓN	Proyecto Seguridad II	FIJA	IP	10.10.10.39	Operativo	2025-03-21	

Cámara 32 ubicada en la plazuela San Ramon, se encuentra fuera de servicio.

Fuente: Imágenes obtenidas de la central de monitoreo durante la visita realizada el 8 de mayo de 2025.

Asimismo, respecto a las cuatro (4) cámaras que se encuentran fuera de servicio, durante la visita realizada el 8 de mayo de 2025, se evidenció la ausencia de registro fílmico en periodos anteriores a esta fecha, respecto a lo cual el técnico encargado del centro de monitoreo, manifestó que estas cámaras se encuentran inoperativas desde hace varios años atrás, no teniéndose registro ni evidencia de los daños que presentan y la fecha precisa desde cuando están inoperativos, evidencia de la ausencia de registro fílmico se muestra en la siguiente imagen:

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Imagen n.° 10
Cámara n.° 13 sin registro en el sistema de monitoreo hasta el 8 de mayo de 2025

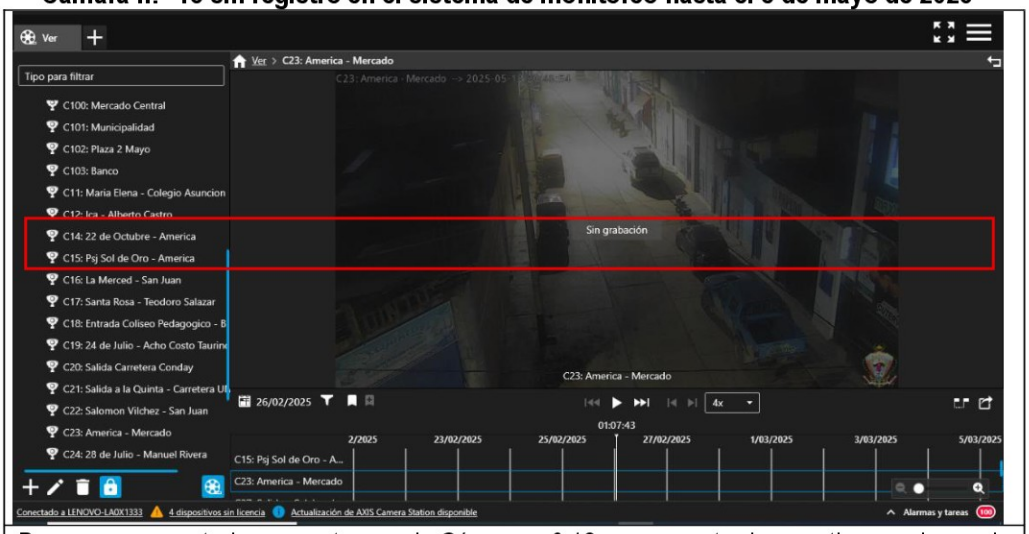

De manera muestral se muestra que la Cámara n.° 13 se encuentra inoperativa en el mes de febrero de 2025.

Fuente: Visita de inspección de 8 de mayo de 2025.

Por otro lado, en lo concerniente a la central de videovigilancia, durante la visita realizada el 8 de mayo de 2025, la Comisión de Visita de Control evidenció que los ocho (8) monitores de pared se encuentran operativos para el monitoreo de la seguridad en las calles, tal como consta en el "*Formato n.° 01: Municipalidad provincial de Cutervo – cámaras y sistema de videovigilancia*"; asimismo, se evidencio la existencia y funcionamiento de ocho (8) monitores destinados al mismo fin que funcionan de manera integrada con las computadores existentes; lo antes mencionado, se condice con lo indicado en el oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025, en el cual se señala que el centro de videovigilancia cuenta con dieciséis (16) monitores; no obstante, respecto a la operatividad de los monitores señala que catorce (14) se encuentran operativos y dos (2) se encuentran inoperativos.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Imágenes n.os 11, 12 y 13
Cantidad de monitores TV que operan en la central de videovigilancia y reporte de monitores operativos según Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Monitores en la central de videovigilancia evidenciados en la visita del 8 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Imágenes n.os 11, 12 y 13

Cantidad de monitores TV que operan en la central de videovigilancia y reporte de monitores operativos según Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Total Monitores y Cámaras Anexas

N°	CANTIDAD DE MONITORES	CANTIDAD DE CAMARAS ANEXAS	UBICACIÓN	CONDICION ACTUAL	
01	16	32	Central de Videovigilancia	Monitores Operativos	14
				Monitores Inoperativos	02
				Cámaras Operativas	32

Monitores operativos e inoperativos informados mediante Oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025.

Fuente: Visita de inspección de 8 de mayo de 2025 y oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025.

De lo señalado anteriormente se pueden evidenciar que la municipalidad provincial de Cutervo no viene realizando el mantenimiento correctivo de los equipos y sistema de videovigilancia, lo cual ha ocasionado que se cuente con cuatro (4) cámaras y dos (2) monitores de videovigilancia inoperativos, limitando el adecuado e integral monitoreo de la seguridad en las calles de la ciudad y poniendo en riesgo la seguridad de la población beneficiaria.

Los hechos descritos inobservan la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

"CAPITULO I
GENERALIDADES
(…)
Artículo 4.- Reglas
Son reglas para el uso de cámaras de videovigilancia:

a. Disponibilidad. - Asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.
(…)
c. Preservación. - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.
d. Reserva. - Todo funcionario o servidor público que conozca de imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia está obligado a mantener reserva de su contenido.
(…)

CAPITULO II
VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

(…)
Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia
Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:(…)
d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.
(…)".

- **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1218, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL USO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y DE LA LEY N° 30120, LEY DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA CON CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 007-2020-IN DE 23 DE ABRIL DE 2020.**

"(…)
Título II
VIDEOVIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
CAPITULO I
VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO
Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia
7.1. La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, en vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y en establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, debe tener en cuenta las siguientes acciones:
(…)
g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.
h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluya la evaluación y renovación de equipamiento.
(…)
Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público
9.1 Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:
(…)
b. Sistema funcional y operativo que permite la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.
(…)"

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

La situación expuesta evidencia que cuatro (4) cámaras del servicio de videovigilancia y dos (2) monitores del centro de monitoreo se encuentran inoperativas, limitando el control permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo de la municipalidad provincial de Cutervo, pudiendo afectar la oportuna identificación de actos que afecten la seguridad ciudadana.

5.3 LA ENTIDAD PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL NO CUENTA CON PLAN ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2025, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES, LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACIÓN COORDINADA Y CONJUNTA ENTRE MUNICIPALIDAD E INSTITUCIONES ENCARGADAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Durante la visita realizada a las instalaciones administrativas del servicio de Seguridad Ciudadana, la Comisión de Control solicitó información relacionado al Plan de Acción de Seguridad Ciudadana y el Plan Específico 2025, con relación a ello, según lo informado por el subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, actualmente cuenta con el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana elaborado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC 2024-2027, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2024-MPC/A de 8 de enero de 2024.

No obstante, tal como consta en el "*Formato n.° 03: municipalidades – servicio de serenazgo, recursos y patrullaje municipal*" suscrita el 13 de mayo de 2025, el servicio de serenazgo no cuenta con el Plan de Operaciones Provinciales, que establezca la coordinación interprovincial o con los distritos de su jurisdicción, para el desarrollo de estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o zonas limítrofes; esto es, contar con un programa de ejecución de actividades correspondientes al año 2025 limitando conocer a detalle la metodología de trabajo, personal necesario, mapeo del servicio de patrullaje, puntos críticos de inseguridad, la logística disponible, cronogramas de patrullaje, interacción con las rondas urbanas, comisaria y otras instituciones encargadas de velar por la seguridad de la ciudadanía; lo que podría poner en riesgo el uso y optimización de estrategias para la ejecución del servicio de seguridad ciudadana durante el año 2025.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n. ° 009-2022 aprueba el Reglamento de Ley n 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal**

  "(...)

  Artículo 12

  Los planes específicos son los documentos que contienen acciones, actividades, lineamientos, estrategias, entre otros, que se realizan coordinada y conjuntamente entre dos o más serenazgos municipales provinciales o distritales colindantes con problemáticas en común, para la optimización de resultados, en articulación con los actores inmersos en la seguridad ciudadana. En ese sentido, la elaboración de los referidos planes requiere estudios de investigación en seguridad ciudadana, basada en la data e información actualizada respecto a la incidencia y dinámica de los fenómenos delictivos más comunes en una determinada circunscripción territorial, desarrollas por la gerencia o subgerencia de seguridad ciudadana o la que haga sus veces, y las áreas competentes de las municipalidades provinciales y distritales a la que pertenece.

  Los planes específicos son los siguientes:

  a) Plan de Operaciones Provinciales, es el plan del servicio de serenazgo provincial en coordinación con otras provincias o distritos de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o zonas limítrofes;

  b) Plan de Operaciones Distritales, es el plan del servicio de serenazgo a iniciativa y participación de dos o más distritos, con la finalidad de desarrollar estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes y/o en zonas limítrofes, el cual se informa al respectivo servicio de serenazgo municipal de su provincia.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Los hechos antes descritos, evidencian que la Entidad no cuenta con plan específico para el año 2025 para el servicio de serenazgo municipal, situación que podría afectar la optimización de acciones, actividades, lineamientos y estrategias para la realización coordinada y conjunta del servicio de seguridad ciudadana entre municipalidad e instituciones encargadas.

5.4 LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN COMPLETO PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL, LA FALTA DE CHALECO ANTIBALAS, CASCO, RODILLERA, CODERA, GUANTES DE CUERO, PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DEL SERENO.

Durante la visita realizada por la Comisión de Control el 8 de mayo de 2025, se le consultó al señor Eduar Jesús Salazar Berrios, Subgerente de Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana respecto al equipamiento de protección que usa el personal de serenazgo, quien manifestó que el único elemento se hace uso es la llamada "bara de Ley" tal como se señala en la pregunta n.° 7 a la pregunta n.° 14 del "*Formato n.° 02: municipalidad provincial de Cutervo – servicio de serenazgo*" de 8 de mayo de 2025, así como las interrogantes n.° 12 a la n.° 18 del "*Formato n.° 03: municipalidades – servicio de serenazgo, recursos y patrullaje municipal*" del 13 de mayo de 2025, además señala que solo se tiene cascos para el personal que se traslada en motocicletas, evidencia de lo manifestado se muestra a continuación:

<u>Imágenes n.os 14, 15, 16 y 17</u>
Implementos de seguridad que usan los serenos

7	**Al momento de la intervención los serenos cuentan con el Equipamiento de protección/defensa:** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14** Nota(s): *Art. 20° de Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN	SI	BARA DE LEY
8	**¿Cuenta con chaleco antibala?** **a) Si, b) No** Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	
9	**¿Cuenta con casco?** **a) Si, b) No** Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	SI	
10	**¿Cuenta con rodillera?** **a) Si, b) No** Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	
11	**¿Cuenta con codera?** **a) Si, b) No** Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	
12	**¿Cuenta con guantes de cuero?** **a) Si, b) No** Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	
13	**¿Cuenta con bastones tonfa?** **a) Si, b) No** Nota(s): *En la sección de COMENTARIO señalar la muestra que fue verificada.	NO	
14	**¿Cuenta con otros implementos?** **a) Si, b) No** Nota(s): *En la sección de COMENTARIO detallar.	NO	

Aplicación del formato n.° 2 del operativo, en el que el subgerente de Seguridad Ciudadana responde sobre los implementos de seguridad que usa el personal de serenazgo.

12	**La municipalidad cuenta con el Equipamiento de protección y/o medios de defensa del personal de serenazgo.** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** Nota(s): * Art. 20° de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. *Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal. Aprobado con Decreto Supremo N°009-2022-IN	SI
13	**¿Cuenta con chaleco antibala?** **a) Si, b) No** * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad	NO
14	**¿Cuenta con casco?** **a) Si, b) No** * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad	SI

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Imágenes n.os 14, 15, 16 y 17
Implementos de seguridad que usan los serenos

15	¿Cuenta con rodillera? a) Sí, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad	NO
16	¿Cuenta con codera? a) Sí, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad	NO
17	¿Cuenta con guantes de cuero? a) Sí, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad	NO
18	Otros a) Sí, b) No * De ser afirmativa la respuesta, consignar la cantidad y tipo	

Aplicación del formato n.° 3 del operativo, en el que el subgerente de Seguridad Ciudadana responde sobre la implementación del personal de serenazgo.

Se muestra los implementos que usa el personal de serenazgo en ejercicio de sus funciones.

Fuente: Visitas de inspección realizadas el 8 y 13 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

En el marco del servicio de serenazgo municipal, el Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en su artículo n.º 35 establece que el equipamiento de protección[3] para el personal de serenazgo municipal, está compuesto por casco, rodilleras, coderas, mitones de cuero e implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros); además, señala que el personal de serenazgo en el desarrollo de sus funciones cuenta con equipamiento de protección, considerando la evaluación de riesgos y los equipos de protección previstos en los artículos n.° 57 y 60 de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo respectivamente, estos últimos establecen:

> *"Artículo 57. Evaluación de riesgos*
> *El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.*
> *(…)"*
> *"Artículo 60. Equipos para la protección*
> *El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos."*

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

[3] Literal c) del Art 3 del Reglamento de la Ley 31297 que establece que el Equipo básico de protección: "Son los equipos y accesorios autorizados para brindar el servicio de serenazgo, que están destinados a la protección de la vida e integridad física del personal de serenazgo y tiene como propósito contribuir al cumplimiento adecuado de sus funciones."

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 009-2022-IN - Reglamento de la Ley n.° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.**

  "(…)

  Artículo 35. Equipamiento de protección

  El equipamiento de protección para el personal de Serenazgo Municipal es el siguiente:

  a) Chaleco antibala
  b) Casco
  c) Coderas
  d) Mitones de cuero
  e) Implementos de protección solar (bloqueador, gorras, entre otros)"

  (…)"

La situación expuesta, evidencia que la falta equipamiento de protección completo del personal de serenazgo pondría en riesgo su seguridad e integridad física y por ende un mal servicio de seguridad a la población.

5.5 LA FALTA DE REVISIÓN TÉCNICA Y MAL ESTADO DE LAS MOTOCICLETAS PODRÍA LIMITAR LA ADECUADA Y OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PONIENDO ADEMÁS EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SERENAZGO.

De acuerdo con la información proporcionada por el Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana, en el oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025 señala que el servicio de patrullaje se realiza a través de cuatro (4) vehículos motorizados de los cuales dos son camionetas 4x4 marca "toyota", modelo "Hilux" con placas EAE685 y EAE686 , así mismo se cuenta con dos (2) unidades motorizadas menores tipo motocicleta ambas de color rojo, una de ellas con placa EW8957 y serie 8AJHA3CD7M2100881 y la segunda unidad con placa EW8947 y serie LTMKD0798M5302764; precisando que las dos (2) unidades menores no cuentan con revisión técnica, encontrándose en "mal estado" tal como se muestra en la siguiente imagen:

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Imagen n.° 18

Estado de los vehículos motorizados con los que cuenta los servicios de seguridad ciudadana

Vehículos Utilizados en el Servicio de Seguridad Ciudadana

N°	CARACTERÍSTICA	PLACA DE RODAJE	VIGENCIA SOAT	VIGENCIA DE REVISIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN ACTUAL
01	Camioneta Toyota Hilux 4X4, Color Blanco, Serie 8AJHA3CDXM2101670 Motor 1GDG168060	EAE685	Desde 02/07/2024 Hasta 02/07/2025	VIGENTE DESDE 05/07/2024 HASTA 05/07/2025	EN CIRCULACION REGULAR ESTADO
02	Camioneta Toyota Hilux 4X4, Color Blanco, Serie 8AJHA3CD7M2100881 Motor 1GDG165948	EAE686	Desde 02/07/2024 Hasta 02/07/2025	VIGENTE DESDE 05/07/2024 HASTA 05/07/2025	EN CIRCULACION REGULAR ESTADO
03	Motocicleta Color Rojo Honda, Serie LTMKD0796M5302746 Motor KD07E3010444	EW8957	Desde 18/07/2024 Hasta 18/07/2025	Sin Revisión Técnica	En Mal Estado
04	Motocicleta Color Rojo Honda, Serie LTMKD0798M5302764 Motor KD07E3010292	EW8947	Desde 18/07/2024 Hasta 18/07/2025	Sin Revisión Técnica	En Mal Estado

Fuente: Oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Como se aprecia en la imagen anterior, el responsable de los servicios de seguridad ciudadana manifiesta que las dos (2) motocicletas con las que se cuenta se encuentran en mal estado y sin revisión técnica, lo cual podría ocasionar la desatención de emergencias; no obstante, debido a la necesidad siguen siendo utilizadas, hecho que podría o atentar contra la seguridad e integridad de los serenos que hacen uso de estas unidades.

Los hechos descritos inobservan la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal.**

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

"(…)

Artículo 3. Definiciones

(…)

h) Seguridad ciudadana. - Es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, el uso pacífico de las vías y espacios públicos, y contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

i) Vigilancia pública. - Es el conjunto de acciones ejecutadas por el personal de serenazgo con el propósito de contribuir a la seguridad de espacios públicos en su respectivo ámbito geográfico. Su ejecución facilita y colabora con la actuación de la Policía Nacional del Perú, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Sistema de Atención Móvil de Urgencias, el Instituto Nacional de Defensa Civil y el

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, orientado a un enfoque disuasivo, preventivo y comunitario.

(…)

Artículo 16. Sereno de patrullaje motorizado

Es el servidor o servidora que realiza el servicio de serenazgo municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.

(…)"

- **Decreto Supremo Nº 025-2008-MTC - Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.**

"(…)

TÍTULO I

INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6.- Vehículos sujetos a las Inspecciones Técnicas Vehiculares

6.1 Los vehículos inscritos en el Registro de Propiedad Vehicular que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional, deben someterse y aprobar periódicamente las Inspecciones Técnicas Vehiculares, a excepción de aquéllos exonerados por el presente reglamento.

(…)

Artículo 7.- Clases de Inspecciones Técnicas Vehiculares 7.1 Inspección Técnica Ordinaria: Es la que debe cumplir todo vehículo que circula por las vías públicas terrestres a nivel nacional, de acuerdo a la frecuencia establecida en el presente Reglamento.

(…)

Artículo 8.- Frecuencia y cronograma de las Inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular. 8.1 Las Inspecciones Técnicas Vehiculares se realizarán de acuerdo a la categoría, función y antigüedad de los vehículos. La vigencia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la frecuencia de las inspecciones técnicas vehiculares serán las establecidas en el siguiente cuadro:

(*) Cuadro modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 024-2009-MTC, publicado el 29 junio 2009, cuyo texto es el siguiente:

Vehículos	Frecuencia	Antigüedad de vehículo (1)	Vigencia del Certificado (*)
(…)			
Particulares para transporte de personas y/o mercancías de las Categorías L3, L4, L5.	Anual	A partir del 3er. Año	12 meses

(…)"

La situación expuesta, evidencia la falta de revisión técnica y el mal estado de las motocicletas limitan la adecuado y oportuna atención de emergencias, ocasionando el riesgo de ocasionar accidentes pudiendo afectar la seguridad e integridad del personal de serenazgo que hace uso de las unidades.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de servicios de seguridad ciudadana en la municipalidad provincial de Cutervo en el año 2025, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso Servicios de Seguridad Ciudadana en la municipalidad provincial de Cutervo en el año 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Seguridad Ciudadana.

9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cutervo, 21 de mayo de 2025.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 18:01:09 -05:00

Ivan Vásquez Gonzales
Supervisor
Comisión de Control

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 17:50:18 -05:00

Jaime Salatiel Barboza Fustamante
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Diver Omar Benavides Carranza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cutervo

APÉNDICE N.° 1

"SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LOS GOBIERNOS LOCALES"

5.1 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y MONITORES TV DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA OPERATIVAS RECIBEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN OBEDECER A UN PLAN O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SIN CONTAR CON MANUALES O INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD, PUDIENDO LIMITAR EL ADECUADO Y OPORTUNO MONITOREO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

N.°	Documento
1	Formato n.° 01: Municipalidad provincial de Cutervo – cámaras y sistema de videovigilancia de 8 de mayo de 2025.
2	Formato n.° 04: Municipalidades - cámaras y sistema de videovigilancia de 13 de mayo de 2025.
3	Oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025.
4	Sistema aplicativo INFOBRAS.
5	Sistema de seguimiento de Inversiones.

5.2 CUATRO (4) CÁMARAS DEL SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA Y DOS (2) MONITORES DEL CENTRO DE MONITOREO SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL CONTROL PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN ACTOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

N.°	Documento
1	Formato n.° 01: Municipalidad provincial de Cutervo – cámaras y sistema de videovigilancia de 8 de mayo de 2025
2	Oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025.

5.3 LA ENTIDAD PARA EL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL NO CUENTA CON PLAN ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2025, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES, LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACIÓN COORDINADA Y CONJUNTA ENTRE MUNICIPALIDAD E INSTITUCIONES ENCARGADAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

N.°	Documento
1	Formato n.° 03: municipalidades – servicio de serenazgo, recursos y patrullaje municipal de 13 de mayo de 2025.
2	Plan de Acción de Seguridad Ciudadana elaborado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC 2024-2027, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2024-MPC/A de 8 de enero de 2024.

5.4 LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN COMPLETO PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO MUNICIPAL, LA FALTA DE CHALECO ANTIBALAS, CASCO, RODILLERA, CODERA, GUANTES DE CUERO, PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL DEL SERENO.

N.°	Documento
1	Formato n.° 02: Municipalidad provincial de Cutervo – servicio de serenazgo de 8 de mayo de 2025.
2	Formato n.° 03: municipalidades – servicio de serenazgo, recursos y patrullaje municipal de 13 de mayo de 2025.

5.5 LA FALTA DE REVISIÓN TÉCNICA Y MAL ESTADO DE LAS MOTOCICLETAS PODRÍA LIMITAR LA ADECUADA Y OPORTUNA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PONIENDO ADEMÁS EN RIESGO LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SERENAZGO.

N.°	Documento
	Oficio n.° 0038 -2025-SGPSC/MPC de 14 de mayo de 2025

V°B°

Firmado digitalmente por BARBOZA FUSTAMANTE Jaime Salatiel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 17:49:28 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por VASQUEZ GONZALES Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-05-2025 18:00:35 -05:00

Firmado digitalmente por BENAVIDES CARRANZA Diver Omar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-05-2025 18:00:50 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cutervo, 21 de Mayo de 2025

OFICIO N° 000265-2025-CG/OC0372

Señor:
Moises Gonzalez Cruz
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Cutervo
Jr. Ramón Castilla N° 403 Mz. 64 Lt. 1
Cajamarca/Cutervo/Cutervo

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 009-2025-OCI/0372-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria n.° 062-2023-CG, de 15 de febrero de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Cutervo", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 009-2025-OCI/0372-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Diver Omar Benavides Carranza
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Cutervo
Contraloría General de la República

(DBC/cst)

Nro. Emisión: 00551 (0372 - 2025) Elab:(U22228 - 0372)

95 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VSPCBIU**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2025-CG/0372

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000265-2025-CG/OC0372
EMISOR	:	DIVER OMAR BENAVIDES CARRANZA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MOISES GONZALEZ CRUZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174691267
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE OPERATIVO
N° FOLIOS	:	24

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Cutervo", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 009-2025-OCI/0372-SVC que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME M
2. OFICIO-000265-2025-OC0372

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8L6RYEE**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000265-2025-CG/OC0372
EMISOR	:	DIVER OMAR BENAVIDES CARRANZA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MOISES GONZALEZ CRUZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a los "Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados en los Gobiernos Locales - Municipalidad Provincial de Cutervo", comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 009-2025-OCI/0372-SVC que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174691267**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2025-CG/0372
2. INFORME M
3. OFICIO-000265-2025-OC0372

NOTIFICADOR : JAIME SALATIEL BARBOZA FUSTAMANTE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8QWHLO2**